



GUÍA FINANCIERA No. 56 PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN

2024

**SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUÍA	Página 2 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Objetivo: Establecer lineamientos relacionados con el registro del pago por compensación de deducciones a favor de la DIAN en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a realizar para efectuar el pago por compensación de deducciones DIAN.

Alcance: Desde la consulta consolidada de deducciones hasta el pago de estas a la DIAN a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR. Aplica para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaborado por:	PS. Oscar Javier Díaz Avila PD. Jenny Lorena Quitian PD. Diana Milena Ortiz Santos PD. Daniel Velásquez Mora
Cargo:	Servidores Públicos Dirección de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Tatiana Guzmán Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo:	Coordinador Grupo Contabilidad General
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUÍA	Página 3 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA	7
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL.....	8
3.1 Consulta Consolidada de Deducciones	8
3.2 Elaborar pago por compensación.....	13
3.2.1 Controles a Elaborar el documento de pago por compensación de retenciones DIAN	18
3.3 Verificar pago por compensación.....	19
3.3.1 Reporte Documento Pago por Compensación Verificado.....	20
3.3.2 Anular Documento Pago por Compensación Verificado.....	22
3.4 Registro de información en el MUISCA - DIAN	23
3.5 Preaprobar Documento de Pago por Compensación	24
3.5.1 Reporte Documento Pago por Compensación Preaprobado	27
3.6 Aprobar Documento de Pago por Compensación	28
3.6.1 Controles al Aprobar el documento de pago por compensación de retenciones DIAN	30
3.6.2 Registros Contables.....	31
3.6.3 Rechazar Documento Pago por Compensación Verificado	32
3.7 Pago de deducciones DIAN Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.....	32
4. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS.....	33
5. NOTAS Y ADVERTENCIAS	34
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	34
7. DEFINICIONES	34

	GUÍA	Página 4 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

1. GENERALIDADES

La causación de deducciones de retención en la fuente por concepto de renta, impuesto sobre las ventas – IVA y/o, impuesto de timbre a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN corresponde a un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto en el instante en que ocurre el hecho generador del mismo.

La Unidad o Subunidad Ejecutora al momento de registrar la obligación en el sistema SIIF Nación debe definir las deducciones a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del pago y de la responsabilidad tributaria a cargo del beneficiario, indicando el código no presupuestal a afectar, el valor, la base gravable y el beneficiario de esa deducción, los cuales son acumuladas en una bolsa de deducciones.

La Administración del SIIF Nación ha parametrizado diferentes transacciones las cuales afectan el saldo por pagar en la bolsa de deducciones y existen diferentes procedimientos para disminuir dicho saldo de acuerdo con el hecho económico que dio origen a la deducción, entre ellos el giro que se debe hacer con destino a la DIAN.

Así las cosas, la bolsa de deducciones se incrementa en la medida en que se pagan órdenes de pago y se disminuye por los siguientes motivos:

- Al pagarse una deducción al respectivo beneficiario de esta deducción,
- Al aplicar un reintegro presupuestal, teniendo en cuenta que el reintegro refleja la disminución de la base gravable del cálculo de la deducción.
- Cuando se realiza la devolución de deducciones practicadas en exceso.

Con el objetivo de minimizar los costos, mitigar riesgos y optimizar la ejecución de los recursos correspondientes a las deducciones con destino a la DIAN y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, el Administrador SIIF Nación y la DIAN establecieron el mecanismo de Pago por Compensación de Retenciones DIAN¹, el cual de acuerdo con la definición del Administrador SIIF corresponde a *"un conjunto de transacciones que consolidan la información de deducciones causadas a favor de la DIAN por concepto de retenciones en la fuente permitiendo generar un documento de pago por Entidad y sus subunidades para un periodo de tiempo determinado, según los movimientos registrados en la bolsa de deducciones"*.

En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución 000033 del 25 mayo de 2018, la DIAN habilitó en el aplicativo MUISCA un canal de pago electrónico sin disposición de fondos para que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación – PGN, realicen directamente el pago desde el SIIF – Nación de las declaraciones tributarias a favor de esta entidad, tales como: la retención en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas – IVA y/o, impuesto de timbre.

¹ Guía pago por compensación retenciones DIAN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público Versión 3.0 del 14 de febrero de 2023.

	GUÍA	Página 5 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

La compensación de deducciones se debe realizar por cada uno de los NIT que se encuentran obligados a presentar las declaraciones tributarias a favor de la DIAN.

En consecuencia, a partir de la expedición de la Resolución 00033 de 2018, las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, deberán realizar el pago de las deducciones a favor de la DIAN, únicamente a través del proceso de compensación de deducciones dispuesto en el sistema SIIF Nación.

Cabe resaltar que, **se debe continuar cumpliendo con la obligación de presentar las correspondientes declaraciones tributarias** a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) y dentro de los plazos que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Para el caso de las Unidades Ejecutoras que manejan recursos provenientes del Sistema General de Regalías que se encuentran sujetos a retenciones en la fuente, dichas retenciones o deducciones no se reconocen a través del sistema SIIF Nación, razón por la cual estos valores deben ser tenidos en cuenta para efectos de la elaboración y presentación de la declaración de retención en la fuente en el aplicativo MUISCA de la DIAN; sin embargo, el pago de las deducciones originadas con recursos de regalías, debe realizarse mediante la presentación en bancos del recibo oficial de pago, o mediante PSE del Muisca.

Es importante tener en cuenta que la declaración se entenderá pagada en el Muisca en la fecha en la cual se realice la aprobación del documento de pago por compensación.

Desde el punto de vista tributario, es necesario recordar que las declaraciones tributarias deben presentarse **máximo** el día del plazo para declarar y con el pago total del valor declarado, de lo contrario se entenderán ineficaces (art. 580-1 Estatuto Tributario) y por lo tanto no se consideran presentadas, acarreando las correspondientes sanciones e intereses de mora.²

"Art. 580-1. Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare. (...)."

Es de aclarar, que si bien, la declaración tributaria presentada extemporáneamente incluyó el pago del valor total de las retenciones practicadas, la DIAN imputa estos recursos de acuerdo con lo establecido en el art. 804 del Estatuto Tributario; es decir, en forma proporcional a la sanción, a los intereses y al valor de las retenciones que se declararon,

² Circular Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No 005 01 marzo 2022, pago oportuno retenciones por compensación.

 Defensa 	GUÍA	Página 6 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

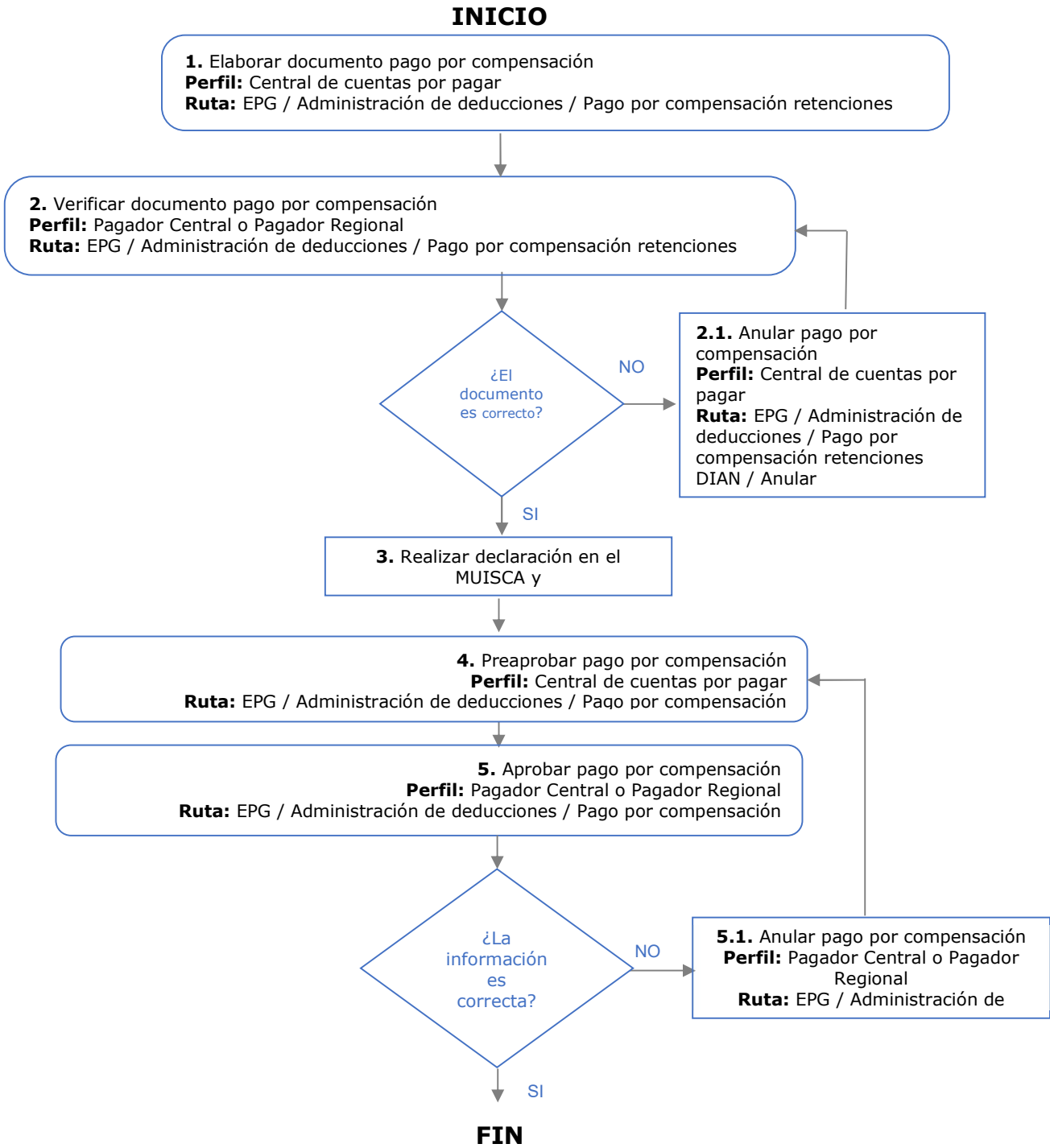
razón por la cual, el valor pagado no corresponde al valor real total que debía presentar y pagar, pues debe incluir la sanción por extemporaneidad e intereses correspondientes.

Art. 804, INC. 1°. "los pagos que por cualquier concepto hagan los contribuyentes, responsables, agentes de retención o usuarios aduaneros en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período e impuesto que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones, dentro de la obligación total al momento del pago".

Por lo anterior, se debe declarar liquidando la sanción de extemporaneidad y los intereses de mora. Una vez presentada esa declaración, la DIAN o la correspondiente administración de impuestos, procederá a imputar el valor previamente recibido así: primero a intereses, después a sanción y por último al valor del impuesto liquidado.

Es importante tener en cuenta que, al realizar la creación de una nueva Subunidad Ejecutora, se debe solicitar a la Dirección de Finanzas del MDN su intervención para que sea parametrizada como declarante tributaria ante la DIAN a esta nueva PCI, para lo cual se debe adjuntar el acto administrativo que soporta la creación de la nueva subunidad, así como el RUT.

2. FLUJOGRAMA

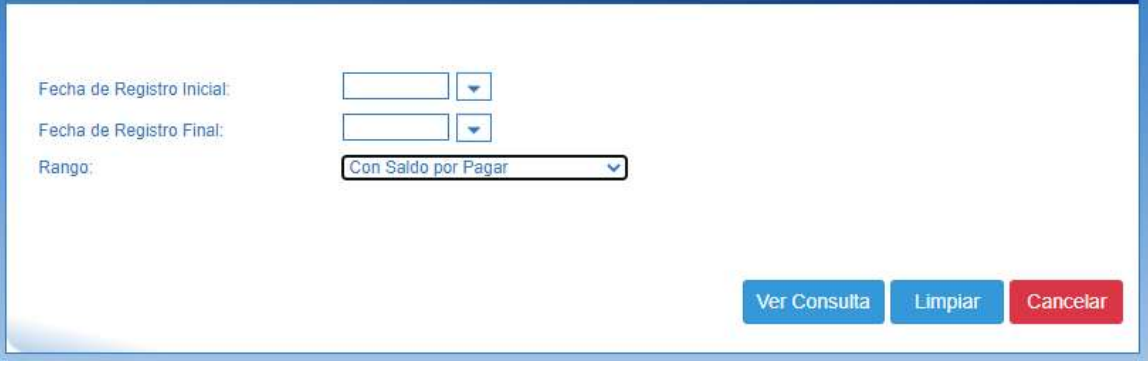


	GUÍA	Página 8 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Consulta Consolidada de Deducciones

Con el fin de conocer el valor de las deducciones a declarar ante la DIAN, así como el detalle de la transacción que afecta el saldo a pagar de la deducción, se realiza la “consulta consolidada de deducciones”, ingresando al Sistema SIIF Nación por la Unidad Ejecutora o Subunidad que realiza la gestión, a través de los **Perfiles:** Central de cuentas por pagar³, Pagador Central o Regional siguiendo la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Consultas / Consulta de Deducciones; el sistema muestra la siguiente pantalla:



Fecha de Registro Inicial: seleccione la fecha inicial sobre la cual desea efectuar la consulta.

Fecha de Registro Final: seleccione la fecha final de la consulta.

Rango: seleccionar la opción “Con Saldo por Pagar”.

Dar clic en el botón “Ver Consulta”. El sistema presenta la información correspondiente a los movimientos causados por cada documento generado en el sistema y que afecta la bolsa de deducciones.

³ Circular Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 004 del 09 de febrero de 2021, Modificación perfiles Gestión Obligación y Compensación Deducción.



Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No Pptal	Num Doc	Valor Doc
PAG056	Registro de información de Pagos no exitosos de ordenes de pago	2024-07-01	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	210911924	-1437417
PAG056	Registro de información de Pagos no exitosos de ordenes de pago	2024-07-01	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	210911924	-333719
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	205630724	2090000
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	204594424	105600
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	205664124	618091
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	211921024	465636
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	204681124	739950
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	212058024	3530043
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	211684124	397015
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	211678424	112862
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	210213224	471519
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	211927124	2250
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	206222224	2047216
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	211945624	965883
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en c...	2024-07-02	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	211940524	2070514

Campo:

1: Seleccione...

2: Seleccione...

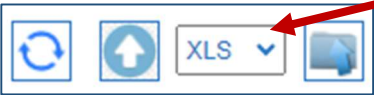
Operador:

Seleccione...

Seleccione...

Valor:

Con el fin de facilitar el análisis de la información, la consulta puede ser exportada a formato Excel, dando clic en el ícono que presenta la pantalla, así:



Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No Pptal	Num Doc	Valor Doc	Saldo	Base	Tarifa
PAG056	Registro de información de Pagos	2024-07-01	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	210911924	-1437417.00	-1,437,417.00	20,534,528.00	7000%
PAG056	Registro de información de Pagos	2024-07-01	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	210911924	-333719.00	-333,719.00	13,348,749.00	2500%
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS	205664124	618091.00	618,091.00	5,619,012.00	11000%
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo	2024-07-02	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS	205630724	2090000.00	2,090,000.00	19,000,000.00	11000%

Tesoreria	PCI Genera Doc	Orden Pago	Obligacion	Tipo	Num Doc Ter	Beneficiario Orden Pago	Tipo Doc Ben	Num Doc Ben	Beneficiario Deduccion
13-01-01-DT	15-01-01-000	210911924	399524	Cédula de Ciudadanía	63487794	RUBIELA BEDOYA DE LA OSSA	NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y
13-01-01-DT	15-01-01-000	210911924	399524	Cédula de Ciudadanía	63487794	RUBIELA BEDOYA DE LA OSSA	NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y
13-01-01-DT	15-01-01-000	205664124	395024	Cédula de Ciudadanía	79895964	MAURICIO MUÑOZ GARAVITO	NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y
13-01-01-DT	15-01-01-000	205630724	395424	Cédula de Ciudadanía	70121143	MARIO RESTREPO ESTRADA	NIT	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y

Los campos que presenta el archivo de la consulta son los siguientes:

Código: corresponde al código interno de la transacción en que se afecta el código de la deducción.

Descripción Transacción: corresponde al nombre de la transacción. Este campo va a indicar si la orden de pago se pagó con medio de pago abono en cuenta, giro, etc.

Fecha Ejec: indica la fecha del movimiento que afecta el control de deducciones.

Posición Pago no Presupuestal: corresponde al código de la deducción.

Descripción Posiciones Pago No Pptal: nombre del código de la deducción.

Num Doc: corresponde al número de documento que afectó el control de deducciones (orden de pago presupuestal, Orden de Pago No presupuestal de deducciones, etc).

	GUÍA	Página 10 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Valor Doc: valor causado de la deducción.

Saldo: si queda saldo de la deducción pendiente de pago se mostrará dicho monto en este campo.

Base: muestra la base gravable registrada en la obligación presupuestal a partir de la cual se calculó el valor de la deducción.

Tarifa: corresponde al porcentaje aplicado de la deducción.

Tesorería: es el código de la entidad que debe tramitar el pago de las deducciones; para el pago de deducciones DIAN corresponderá a la 13-01-01-DT.

PCI Genera Doc: se presenta el código de la Unidad o Subunidad que efectúa la gestión.

Orden de Pago: corresponde al número de la orden de pago asociada a la deducción.

Obligación: indica al número de la obligación en la que se definió la deducción.

Tipo: indica si el beneficiario de la deducción está identificado con NIT o con Cédula.

Num Doc Ter: corresponde al número de identificación del tercero beneficiario de la deducción, es decir, a quien se le pagará.

Beneficiario Orden de Pago: indica el nombre del beneficiario del pago de la orden de pago principal que dio origen a la causación de la deducción.

Tipo Doc Ben Ded: indica el tipo de documento del beneficiario de la deducción.

Num Doc Ben Ded: número del documento del beneficiario de la deducción.

Beneficiario Deducción: nombre del beneficiario de la deducción.

Administrados DTN: indica la fuente de financiación de las cadenas presupuestales que generan la deducción. Si la orden de pago principal fue respaldada con recursos Nación CSF aparecerá la opción "**NO**"; pero si fue respaldada con recursos Nación SSF o Recursos Propios administrados en el Sistema Cuenta Única Nacional SCUN aparecerá la opción "**SI**".

	GUÍA	Página 11 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Concepto Declaración Retefuente: corresponde al código asignado por el sistema SIIF Nación para concepto de retención en la fuente establecido en la normatividad tributaria vigente.

A continuación se detallan los códigos de retención que se presentan en la consulta con sus respectivas equivalencias para la declaración:

Código	Concepto Retención	Código No presupuestal	Nombre
611	Rentas de Trabajo	2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO
611	Rentas de Trabajo	2-01-04-01-50-03	RETEFUENTE - TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA
611	Rentas de Trabajo	2-01-04-01-50-04	RETEFUENTE - SALARIOS A CONTRIBUYENTES QUE NO PERTENECEN A LA CATEGORIA DE EMPLEADOS
612	Renta de Pensiones	2-01-04-01-30	RETEFUENTE - RENTAS DE PENSIONES
613	Honorarios	2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES
613	Honorarios	2-01-04-01-03-02	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS NO DECLARANTES
613	Honorarios	2-01-04-01-03-03	RETEFUENTE - HONORARIOS - CONTRATOS MENORES A 300 UVT MENSUALES
613	Honorarios	2-01-04-01-15	RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA
613	Honorarios	2-01-04-01-25	RETEFUENTE-CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA PERSONAS JURÍDICAS

Código	Concepto Retención	Código No presupuestal	Nombre
613	Honorarios	2-01-04-01-31	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSULTORIA EN INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES
614	Comisiones	2-01-04-01-02-01	RETEFUENTE - COMISIONES - PERSONAS DECLARANTES
614	Comisiones	2-01-04-01-02-02	RETEFUENTE - COMISIONES - PERSONAS NO DECLARANTES
615	Servicios	2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES
615	Servicios	2-01-04-01-04-02	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS NO DECLARANTES
615	Servicios	2-01-04-01-04-03	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS MENORES A 300 UVT MENSUALES
615	Servicios	2-01-04-01-04-04	RETEFUENTE- SERVICIOS EN GENERAL-SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
615	Servicios	2-01-04-01-04-05	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE SOFTWARE
615	Servicios	2-01-04-01-05	RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO
615	Servicios	2-01-04-01-06	RETEFUENTE - SERVICIOS TEMPORALES
615	Servicios	2-01-04-01-09-01	RETEFUENTE- TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA - TERRESTRE
615	Servicios	2-01-04-01-09-02	RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA - AÉREO Y MARÍTIMO
615	Servicios	2-01-04-01-11-01	RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - TERRESTRE
615	Servicios	2-01-04-01-11-02	RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - AÉREO Y MARÍTIMO
615	Servicios	2-01-04-01-12-01	RETEFUENTE - TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA - TERRESTRE

	GUÍA		Página 12 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN		Código: GF-G-056
			Versión: 4
			Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

615	Servicios	2-01-04-01-12-02	RETEFUENTE - TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA - AÉREO Y MARÍTIMO
615	Servicios	2-01-04-01-13	RETEFUENTE - TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS
615	Servicios	2-01-04-01-16	RETEFUENTE - RESTAURANTE HOTEL Y HOSPEDAJE
616	Rendimientos Financieros	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
617	Arrendamientos (Muebles e Inmuebles)	2-01-04-01-07	RETEFUENTE - ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES
617	Arrendamientos (Muebles e Inmuebles)	2-01-04-01-08	RETEFUENTE - ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES
621	A Responsables del Régimen Común	2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS

Código	Concepto Retención	Código No presupuestal	Nombre
621	A Responsables del Régimen Común	2-01-04-02-01-02	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - COMISIONES
621	A Responsables del Régimen Común	2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS
621	A Responsables del Régimen Común	2-01-04-02-01-04	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - ARRENDAMIENTO
621	A Responsables del Régimen Común	2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN
621	A Responsables del Régimen Común	2-01-04-02-03	RETEIVA ASUMIDO - RÉGIMEN SIMPLIFICADO
622	Practicadas por Servicios a no residentes o no domiciliadas	2-01-04-02-05	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS-PAGOS AL EXTERIOR
631	Impuesto Timbre Nacional	2-01-04-03-01-01	RETENCIÓN TIMBRE NACIONAL - HONORARIOS
631	Impuesto Timbre Nacional	2-01-04-03-01-02	RETENCIÓN TIMBRE NACIONAL - COMPRA DE BIENES
6110	Compras	2-01-04-01-17	RETEFUENTE - COMBUSTIBLES
6110	Compras	2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL
6110	Compras	2-01-04-01-27	RETEFUENTE-COMPRA PRODUCTOS AGRÍCOLAS SIN PROCESAM INDUSTRIAL
6112	Contratos de Construcción	2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA
6113	Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	2-01-04-01-18	RETEFUENTE - VEHÍCULOS
6113	Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	2-01-04-01-19	RETEFUENTE - BIENES RAICES

6113	Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	2-01-04-01-22	RETEFUENTE - ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PERSONAS NATURALES
6115	Otros pagos sujetos a retención	2-01-04-01-26	RETEFUENTE-INDEMNIZACIONES ART 401-2, 401-3

Código	Concepto Retención	Código No presupuestal	Nombre
6115	Otros pagos sujetos a retención	2-01-04-01-28	RETEFUENTE- OTROS INGRESOS
6116	Pagos o abonos en cuenta al exterior	2-01-04-01-23	RETEFUENTE - PAGOS AL EXTERIOR A TÍTULO DEL IMPUESTO DE RENTA
6116	Pagos o abonos en cuenta al exterior	2-01-04-01-24	RETEFUENTE - CONSULTORÍA, SERVICIOS TÉCNICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADOS POR PERSONAS NO RESIDENTES O NO DOMICILIADAS EN COLOMBIA BIEN SEA QUE SE PRESTEN EN EL PAÍS O DESDE EL EXTERIOR

Para la generación de esta consulta es necesario tener en cuenta lo siguiente:

a) La pantalla de la consulta muestra unos filtros que se encuentran en la parte inferior de la pantalla, la cual puede ser de mayor utilidad cuando lo que se requiere es efectuar la consulta de una posición de pago específica.

Campo:

Operador:

Valor:

Y/O:

1:

Seleccione...

Seleccione...

Seleccione...

2:

Seleccione...

Seleccione...



b) El sistema presenta dos filtros, no obstante, si no se requiere se puede utilizar uno solo y diferentes opciones para seleccionar la que más se adecúe a la información que se requiere conocer.

Seleccionada la información que se desea filtrar, se debe dar clic en el botón “buscar”  para generar la respectiva consulta.

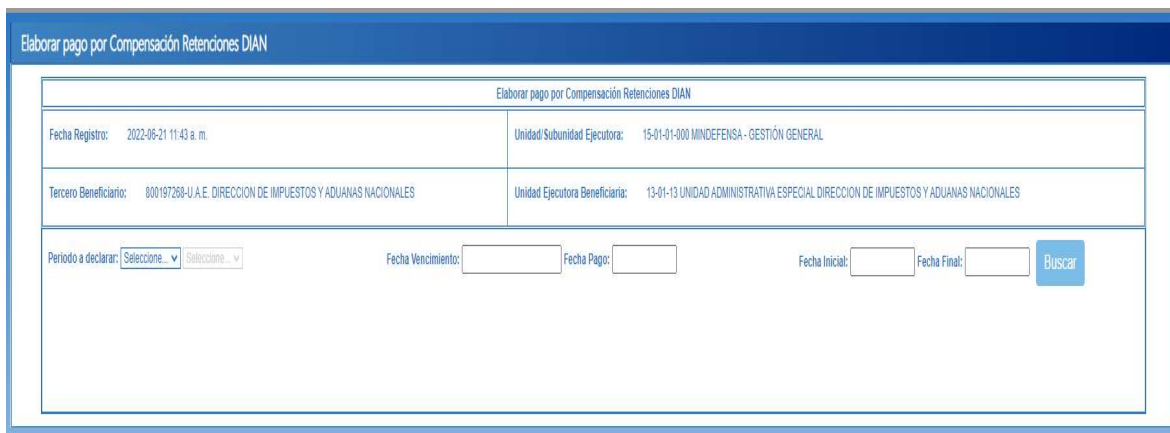
Efectuada la consulta, se exporta a Excel y con la información del valor, tercero y movimientos, el Pagador Central o Regional procede a efectuar el pago de deducciones DIAN por compensación.

3.2 Elaborar pago por compensación

En esta transacción se debe ajustar al múltiplo de mil cada concepto de retención. Se recomienda hacer el ajuste en la última deducción del periodo a declarar, con el fin de tenerla en cuenta, en el próximo periodo a declarar y evitar que se acumulen estos saldos por ajustes.

 Defensa	GUÍA	Página 14 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

El **Perfil**: Central de cuentas por pagar, ingresando por la **Ruta**: Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Pago por compensación retenciones DIAN / Elaborar, efectúa la generación del documento en el cual se registrará la información para la presentación de la declaración de impuestos ante la DIAN. El sistema presenta la siguiente pantalla:⁴



- **Fecha Registro:** el sistema muestra por defecto la fecha del día en que se está efectuando la transacción.
- **Unidad / Subunidad Ejecutora:** el sistema presenta por defecto la Unidad o Subunidad que está efectuando la transacción.
- **Tercero Beneficiario:** se muestra por defecto el NIT de la DIAN.
- **Unidad / Subunidad Beneficiario:** corresponde al nombre de la entidad ejecutora beneficiaria de la deducción, para este caso muestra el nombre de la DIAN.
- **Periodo a declarar:** seleccionar el año y mes a declarar.
- **Fecha Vencimiento:** por defecto el sistema presenta la fecha de vencimiento que le corresponde a la Unidad o Subunidad Ejecutora según el calendario tributario. Si la Unidad o Subunidad realiza el pago de estas retenciones antes de la fecha de vencimiento establecida, se debe activar el calendario y seleccionar la fecha. Es importante tener en cuenta que esta fecha es validada por el sistema.
- **Fecha de pago:** se deberá seleccionar como fecha de pago, la fecha en la cual se va a realizar el pago por compensación, la cual deberá ser igual a la fecha de pago correspondiente a la casilla 32 del formulario 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales".
- **Fecha Inicial:** seleccione la fecha inicial de la consulta (se debe tener en cuenta la fecha de la deducción del periodo anterior que quedó con un saldo por declarar por efectos de la aproximación a múltiplos de 1.000).
- **Fecha Final:** seleccione la fecha hasta la cual se requiere efectuar la consulta.

⁴ Circular Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No 010 26 de abril de 2022, nuevo perfil en proceso de pago por compensación retenciones DIAN.

	GUÍA	Página 15 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Estas fechas corresponden al lapso de tiempo donde quedaron causadas las deducciones una vez efectuado el pago de la obligación principal.

Dar clic en el botón “Buscar”. El sistema habilita las pestañas que agrupan las deducciones causadas por cada concepto de la DIAN:

VALOR TOTAL RETENCIONES: \$21.322.055,00

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RETENCIONES PRACTICADAS A TÍTULO DE IVA

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL

TOTAL RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS: \$22.530.055,00

RENTAS DE TRABAJO: \$3.882.000,00	←
COMPRAS: \$15.694.945,00	←
CONTRATOS DE CONSTRUCCION: \$2.749.420,00	←
HONORARIOS: \$523,00	←
SERVICIOS: \$403.167,00	←

RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS: -\$1.208.000,00

RENTAS DE TRABAJO: -\$1.208.000,00

Redistribuir

Movimientos Conceptos: el sistema muestra los valores totales de las retenciones de la DIAN a declarar por concepto de renta y complementarios, a título de IVA e impuesto timbre nacional y el valor total a pagar por estos conceptos.

Carpeta Retenciones Renta y Complementarios

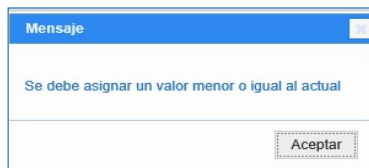
En esta pestaña se incluyen los conceptos de rentas de trabajo, rentas de pensiones, honorarios, comisiones, servicios, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual, dividendos y participaciones, compras, transacciones con tarjetas débito y crédito, contratos de construcción, enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito, loterías, rifas, apuestas y similares, otros pagos sujetos a retención, pagos o abonos en cuenta al exterior; así como, los valores negativos por retenciones en exceso, o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.

Para revisar el detalle de cada concepto agrupado se debe hacer clic sobre el concepto, el sistema desplegará el subtotal del concepto a consultar, mostrando la siguiente información: entidad, tesorería pagadora, posición catálogo pago no presupuestal, valor causado en la bolsa, valor a pagar, marca recursos administrados DTN (Si o No), No. de documento con el que se causó la deducción en la bolsa, tipo de transacción que afectó la

	GUÍA		Página 16 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN		Código: GF-G-056
			Versión: 4
			Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

bolsa y fecha del movimiento de la causación, la cual se encuentra en orden ascendente (de la fecha más reciente a la menos reciente).

La casilla del valor a pagar es un campo editable para realizar el ajuste a miles de la declaración. Este valor debe ser ajustado habilitando la casilla, dando clic en la "X" y digitando el valor completo; no se puede copiar y pegar el valor, tampoco se puede borrar cifras porque genera el siguiente error:



Se debe revisar uno a uno cada concepto y ajustar los valores necesarios para la declaración.

NOTA 1: para efecto de aproximar el valor a declarar y pagar a la DIAN, se recomienda ajustar el último movimiento que muestra el sistema, lo anterior con el fin de que en la siguiente declaración se seleccione el saldo que quedó en la bolsa de deducciones.

Es importante señalar que el sistema compensará las deducciones que se encuentren marcadas en la primera columna del reporte.

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS									
RETENCIONES PRACTICADAS A TÍTULO DE IVA									
RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL									
TOTAL RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS: \$458.638.348,59									
RENTAS DE TRABAJO: \$440.323.382,59									
HONORARIOS: \$5.994.773,00									
SERVICIOS: \$12.320.193,00									
RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS: -\$39.910.778,00									
RENTAS DE TRABAJO: -\$39.910.778,00									
SUBTOTAL RENTAS DE TRABAJO -\$39.910.778,00									
Entidad	Tesorería	Posición Catalogo no presupuestal	Valor Causado	Valor a Pagar	Recursos CUN	N° Documento	Tipo Documento	Fecha Movimiento	
☐	11-01-01	13-01-01-DT	2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	-\$39.745.940,00	-\$39.745.940,00	No	94680518	PAG056	2018-04-12
☒	11-01-01	13-01-01-DT	2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	-\$164.838,00	-\$164.838,00	No	94741018	PAG056	2018-04-10
Anterior 1 Siguiente									
Redistribuir									

El sistema presenta información de retenciones practicadas en exceso, o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas, como un valor negativo, las cuales el usuario puede **redistribuir**, es decir, ajustar si el valor se requiere declarar en el período presentado o si éste ya fue declarado en un período anterior. La redistribución de estos valores debe realizarse basados en un análisis detallado de cada valor realizado en **conjunto entre las áreas contables y de tesorería**.

 Defensa	GUÍA	Página 17 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

NOTA 2: *si el valor negativo corresponde a un reintegro, devolución de deducciones o un pago no exitoso de una orden de pago que no haya sido nuevamente generada y cuyas deducciones se causaron en la bolsa de deducciones **en meses anteriores al período que se está declarando, no se deberán redistribuir**, en atención a que el valor de dichas causaciones ya fue cancelado en un período diferente al declarado y se presentan como un saldo a favor de la entidad en la DIAN.*

NOTA 3: *en caso que el movimiento negativo corresponda a un reintegro, devolución de deducciones o un pago no exitoso de una orden de pago que se haya realizado nuevamente con resultado de proceso exitoso y cuyas deducciones se causaron en la bolsa de deducciones **en el mismo mes que corresponde al período que se está declarando, entonces el valor se deberá redistribuir.***

Una vez analizado y verificado cada valor negativo y se concluya que debe ser redistribuido, se seleccionan y se da clic en el botón “Redistribuir”.

Los movimientos que quedan sin marcar, son los que el usuario considera que debe dejar en el concepto de retenciones practicadas en exceso.

El sistema actualiza el valor del subtotal de los valores de las deducciones rescindidas y el subtotal del concepto redistribuido.

Carpeta Retenciones Practicadas a Título de IVA

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS	RETENCIONES PRACTICADAS A TÍTULO DE IVA	RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL
-------------------------------------	---	--------------------------------------

Verificada y ajustada la información de la pestaña de retenciones renta y complementarios, se debe verificar la información de la pestaña que agrupa las retenciones practicadas a título de IVA, el cual incluye los conceptos a responsables del régimen común, practicadas por servicios a no residentes o no domiciliadas y los valores negativos por retenciones en exceso, o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.

Si la transacción muestra valores negativos para las rescindidas, pueden ser redistribuidos como resultado del análisis que realiza el usuario tal como se menciona en las notas 2 y 3 de la presente Guía Financiera.

Carpeta Retenciones Impuesto Timbre Nacional

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS	RETENCIONES PRACTICADAS A TÍTULO DE IVA	RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL
-------------------------------------	---	--------------------------------------

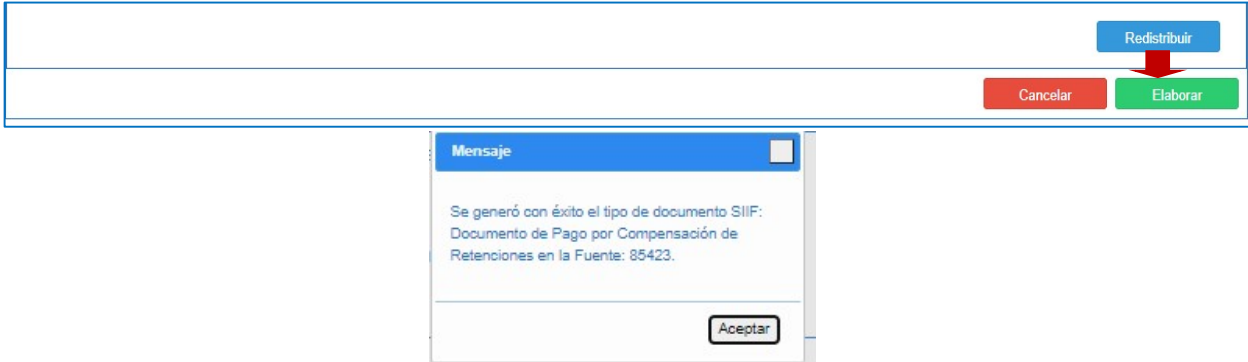
La tercera pestaña agrupa el concepto de retenciones Impuesto Timbre Nacional, el cual incluye el total de retenciones por concepto de Impuesto Timbre Nacional.

NOTA 4: *para que el sistema actualice los valores para cada concepto y habilite el botón “Elaborar” es necesario seleccionar las pestañas en orden:*

 Defensa	GUÍA	Página 18 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

- 1) Retenciones renta y complementarios (si es necesario redistribuir, se debe hacer antes de seguir a la siguiente pestaña);
- 2) Retenciones practicadas a título de IVA (si es necesario redistribuir se debe hacer antes de seguir a la siguiente pestaña) y,
- 3) Retenciones impuesto Timbre Nacional.

Cuando los valores totalizados son correctos, se debe dar clic en el botón “Elaborar”, el cual se activa una vez el usuario haya verificado la información de las tres pestañas. El sistema presenta el mensaje de éxito que indica el número consecutivo de la transacción ejecutada.



The screenshot shows a web interface with a form area. At the top right of the form are three buttons: 'Redistribuir' (blue), 'Cancelar' (red), and 'Elaborar' (green). A red arrow points from 'Redistribuir' to 'Elaborar'. Below the form, a modal message box titled 'Mensaje' is displayed. The message text reads: 'Se generó con éxito el tipo de documento SIIF: Documento de Pago por Compensación de Retenciones en la Fuente: 85423.' At the bottom right of the message box is an 'Aceptar' button.

NOTA 5: el usuario puede elaborar varios escenarios con movimientos de la bolsa de deducciones que tienen saldo por pagar diferente de CERO. De los escenarios elaborados, sólo uno puede ser verificado.

NOTA 6: al realizar la elaboración del documento de pago por compensación, el sistema **NO** disminuye los saldos en la bolsa de deducciones para los movimientos vinculados al documento; esta afectación se evidencia al momento de verificar el documento de pago por compensación (numeral 3.3. de la presente Guía Financiera).

3.2.1 Controles al Elaborar el documento de pago por compensación de retenciones DIAN

Para la transacción de elaborar pago por compensación se recomienda tener presente los siguientes aspectos:

- Previo a la elaboración de la transacción se debe generar la Consulta Consolidada de Deducciones (ver numeral 3.1 de la presente Guía Financiera), con el fin de conocer el valor de las deducciones a declarar ante la DIAN.
- La elaboración del pago por compensación debe ser realizada en coordinación con el Tesorero de la Unidad o Subunidad Ejecutora y dejar constancia de dicha gestión. Es importante recordar que la responsabilidad del pago de las deducciones es

- A fin de evitar pago de sanciones ocasionadas por retenciones mal practicadas o la no presentación de declaraciones oportunamente, se sugiere realizar la elaboración del pago por compensación como mínimo cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento que le corresponde a la Unidad o Subunidad Ejecutora según el calendario tributario.

El **Perfil:** Pagador Central o Pagador Regional ingresando por la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Pago por compensación retenciones DIAN / Verificar, efectúa la verificación del documento para la presentación de la declaración de impuestos ante la DIAN. El sistema presenta la siguiente pantalla:

A través de los filtros presentados por el sistema, el usuario busca el escenario que va a verificar, lo selecciona y hace clic en el botón "Aceptar". El sistema presenta la siguiente pantalla:


**SISTEMA DE
GESTIÓN Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**
 Unidad de Gestión General - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

	GUÍA	Página 20 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Es necesario revisar la información pestaña por pestaña desplegando cada concepto para que el sistema cargue los valores completos. Es importante verificar la fecha de vencimiento que fue seleccionada en la transacción de “Elaborar pago por compensación”.

Si la información es correcta se debe dar clic en el botón de “Verificar” y el sistema presenta el mensaje de éxito indicando el número consecutivo verificado como se evidencia a continuación:



Verificar Pago por Compensación Retenciones DIAN

Fecha Registro: 2024-07-09 11:09 a. m. Unidad/Subunidad Ejecutora: 15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL

Tercero Beneficiario: 800197268-U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Unidad Ejecutora Beneficiaria: 13-01-13 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Consecutivo Pago: 250221 Periodo a Declarar: 2024 - 6 Fecha Vencimiento: 2024-07-12 Fecha Pago: 2024-07-12 Fecha Inicial: 2024-04-25 Fecha Final: 2024-07-01

Movimientos Conceptos

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS: \$ 422.954.000,00 RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA: \$ 28.552.000,00 RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL: \$ 0,00

VALOR TOTAL RETENCIONES: \$ 451.506.000,00

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL

TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA: \$ 28.552.000,00

Se generó con éxito el tipo de documento SIIF: Documento de Pago por Compensación de Retenciones en la Fuente: 724.

Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliadas: \$ 0,00

RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS: \$ 0,00

Se generó con éxito el tipo de documento SIIF: Documento de Pago por Compensación de Retenciones en la Fuente: 724.

Cancelar Verificar

NOTA 7: al dar clic en el botón “Verificar”, se disminuyen los saldos en la bolsa de deducciones para los movimientos vinculados al documento y elimina todos los borradores que contengan el mismo periodo de pago que el usuario está verificando.

Una vez se ha verificado el documento de pago por compensación de deducciones, el usuario genera el reporte de documento pago por compensación e ingresa al MUISCA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y registra la declaración.

3.3.1 Reporte Documento Pago por Compensación Verificado

Este reporte, presenta el detalle de los conceptos a declarar. Para generar este reporte, el **Perfil** Central Cuentas por Pagar, Pagador Central o Pagador Regional, deberá ingresar por la Unidad o Subunidad Ejecutora que realiza la compensación de deducciones DIAN a través de la siguiente **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Reportes / Orden de pago / Pago por Compensación Retenciones DIAN. El sistema presenta la siguiente pantalla:

REPEPG050

Número de documento SIIF:

Desde:

Hasta:

Período a declarar:

Año:

Seleccione...

Mes:

Seleccione

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar

Sobre la anterior pantalla se debe seleccionar alguno de los filtros que solicita la transacción:

- **Número de documento SIIF:** seleccionar el número consecutivo verificado.
- **Período a declarar:** seleccionar el año y mes a declarar.

Por último, dar clic en el botón “Ver Reporte”. El sistema genera la siguiente información:

Información para Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente								
Numero del Documento	224	Unidad/Subunidad Ejecutora		15-01-01-000 - Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central				
Estado	Verificado	Fecha de vencimiento	2024-02-13	Periodo a declarar	Año 2024	Enero	No. Formulario	3505722038488
Tercero Beneficiario	800197268 - Entidad Publica Prueba 19			Unidad Ejecutora Beneficiaria	13-01-13 - Unidad Ejecutora Prueba 1614-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico			
Fecha inicial movimientos	2023-12-21	Fecha final movimientos	2024-01-31	Fecha de pago	2024-02-13		Fecha de elaboración	2024-02-07
Fecha de verificación	2024-02-08	Fecha de anulación		Fecha de preaprobación	2024-02-08		Fecha de aprobación/rechazo	2024-02-08
CONCEPTO				VALORES				
RENTAS DE TRABAJO				162.520.000				
CONTRATOS DE CONSTRUCCION				2.363.000				
HONORARIOS				29.551.000				
COMISIONES				986.000				
SERVICIOS				106.367.000				
A RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN				46.332.000				
Concepto				Valor total	No. Recibo de Pago	Valor Recibo de Pago	Código de Seguridad	
RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS				301.787.000	4910773374677	301.787.000	461352	
RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA				46.332.000	4910773377854	46.332.000	971413	

En el encabezado del reporte se puede observar el número del documento de pago por compensación retenciones DIAN, la Unidad o Subunidad Ejecutora que realizará la compensación de las deducciones DIAN, el estado, la fecha del estado, el periodo a declarar, el tercero y el NIT de la Unidad Ejecutora beneficiaria (DIAN), la fecha del vencimiento de la declaración según el calendario tributario de la DIAN, la fecha inicial y la fecha final seleccionada de los movimientos de las deducciones.

El reporte muestra un detalle No. 1 en el cual se observa todos los conceptos vinculados al periodo a declarar y los valores para cada uno de ellos, con base en esta información se registra en MUISCA el formulario de declaración y los recibos de pago.

En el detalle No. 2 presenta el valor total para los conceptos de la declaración.

3.3.2 Anular Documento Pago por Compensación Verificado

Si después de verificar un documento para pago por compensación de Retenciones DIAN se observa que la información no concilia con la información a registrar en el Formulario de Declaración de Retenciones en la fuente, se podrá anular el documento que ya se había verificado. El usuario busca el documento en estado verificado que requiere anular, lo selecciona y hace clic en aceptar.

El **Perfil:** Pagador Central o Pagador Regional ingresando por la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Pago por compensación retenciones DIAN / Anular, efectúa la anulación del documento. El sistema presenta la siguiente pantalla:

EPG217

Número consecutivo:

Consecutivo	Año Periodo	Mes Periodo	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Total

Anterior

Siguiente

Aceptar

Cancelar

El usuario a través de los filtros presentados por el sistema busca el escenario que va a anular, se selecciona y da clic en el botón “Aceptar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Anular Pago por Compensación Retenciones DIAN

Fecha Registro: 2018/10/11

Unidad/Subunidad Ejecutora: 15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL

Tercero Beneficiario: 800197268 - Administración Descentralizada Establecimiento Publico Prueba 19

Unidad Ejecutora Beneficiaria: 13-01-13 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Movimientos Conceptos

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS \$375.562.000,00

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA \$40.654.000,00

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL \$0,00

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL

RENTAS DE TRABAJO	SUBTOTAL RENTAS DE TRABAJO	\$138.425.000,00
COMPRAS	SUBTOTAL COMPRAS	\$2.947.000,00
OTROS PAGOS SUJETOS A RETENCION	SUBTOTAL OTROS PAGOS SUJETOS A RETENCION	\$48.088.000,00
HONORARIOS	SUBTOTAL HONORARIOS	\$11.291.000,00
COMISIONES	SUBTOTAL COMISIONES	\$106.000,00
SERVICIOS	SUBTOTAL SERVICIOS	\$40.709.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUBTOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$130.086.000,00
ARRENDAMIENTOS (MUEBLES E INMUEBLES)	SUBTOTAL ARRENDAMIENTOS (MUEBLES E INMUEBLES)	\$3.910.000,00
RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS		\$0,00

Datos Administrativos

Anular

Cancelar

Se debe verificar la información pestaña por pestaña desplegando cada concepto para que el sistema cargue los valores completos. Si la información es incorrecta se debe dar clic en el botón “Anular” y el sistema presenta el mensaje de éxito de la anulación.

Mensaje

Se Anulo con éxito

Aceptar

Para verificar el estado del documento, se debe realizar lo establecido en el numeral 3.3.1 Reporte Documento Pago por Compensación Verificado, de la presente Guía Financiera. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Información para Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente							
Numero del Documento	224	Unidad/Subunidad Ejecutora		15-01-01-000 - Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central			
Estado	Transmitido	Fecha de vencimiento	2024-02-13	Periodo a declarar	Año 2024	Enero	No. Formulario 3505722038488
Tercero Beneficiario	800197268 - Entidad Publica Prueba 19			Unidad Ejecutora Beneficiaria	13-01-13 - Unidad Ejecutora Prueba 1614-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico		
Fecha inicial movimientos	2023-12-21	Fecha final movimientos	2024-01-31	Fecha de pago	2024-02-13	Fecha de elaboración	2024-02-07
Fecha de verificación	2024-02-08	Fecha de anulación		Fecha de preaprobación	2024-02-08	Fecha de aprobación/rechazo	2024-02-08

CONCEPTO		VALORES	
RENTAS DE TRABAJO			162.520.000
CONTRATOS DE CONSTRUCCION			2.363.000
HONORARIOS			29.551.000
COMISIONES			986.000
SERVICIOS			106.367.000
A RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN			46.332.000

Concepto	Valor total	No. Recibo de Pago	Valor Recibo de Pago	Código de Seguridad
RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS	301.787.000	4910773374677	301.787.000	461352
RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA	46.332.000	4910773377854	46.332.000	971413

NOTA 8: con la anulación del documento de Pago por Compensación, se reversan los saldos de "conceptos de pago no presupuestal por pago del principal" y cada uno de sus movimientos, quedando nuevamente disponibles en la bolsa de deducciones.

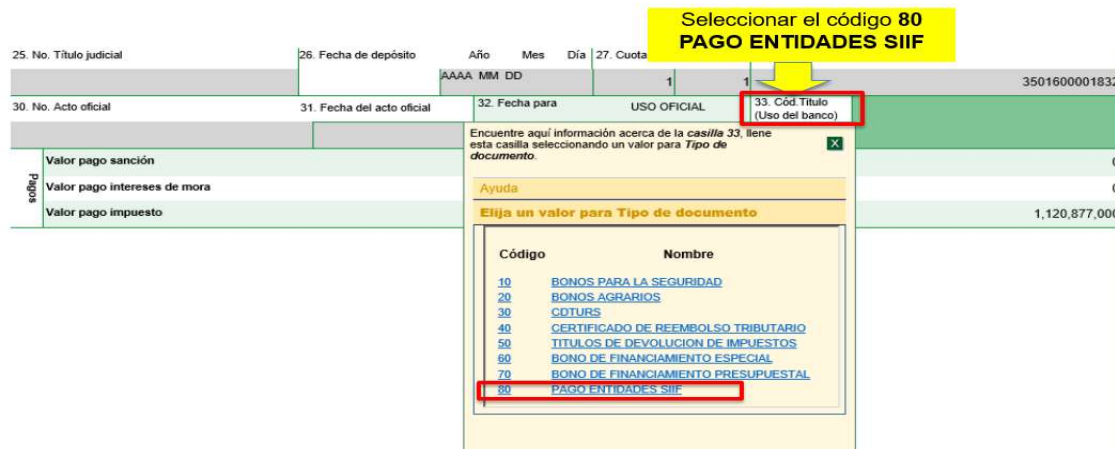
3.4 Registro de información en el MUISCA - DIAN

Una vez cumplido con el deber de declarar a través del aplicativo MUISCA de la DIAN, se debe proceder a generar los correspondientes recibos de pago, formulario 490.

Se debe tener presente, que al realizar la declaración y generar los respectivos recibos de pago que se cancelarán a través de la compensación de deducciones, debe registrarse en el campo "fecha para el pago" (casilla 32) la fecha en la cual se realizará el pago, la cual debe ser concordante con las fechas relacionadas en los numerales 3.1 y 3.2. Así mismo,

	GUÍA		Página 24 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN		Código: GF-G-056
			Versión: 4
			Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

en el campo “Cod Titulo (Uso del Banco)” (casilla 33) se debe seleccionar el **código 80 PAGO ENTIDADES SIIF**.



The screenshot shows the SIIF Nación system interface. A yellow box highlights the instruction "Seleccionar el código 80 PAGO ENTIDADES SIIF". A red box highlights the field "33. Cód Titulo (Uso del banco)". Below this, a dropdown menu is open, showing a list of codes and names. The code "80" and "PAGO ENTIDADES SIIF" are highlighted with a red box.

Código	Nombre
10	BONOS PARA LA SEGURIDAD
20	BONOS AGRARIOS
30	CDTURS
40	CERTIFICADO DE REEMBOLSO TRIBUTARIO
50	TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS
60	BONO DE FINANCIAMIENTO ESPECIAL
70	BONO DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL
80	PAGO ENTIDADES SIIF

Es importante tener en cuenta que en el formulario de la declaración de retenciones en la fuente (formulario 350), se consolidan el total de las retenciones practicadas durante el mes, independientemente si corresponde a deducciones practicadas a través del sistema SIIF Nación, a través del sistema General de Regalías o a través de otros aplicativos utilizados por las entidades que manejan recursos propios y que se encuentran fuera del sistema SIIF Nación.

Igualmente, es necesario mencionar que al momento de elaborar los recibos de pago de la declaración presentada correspondientes a los valores a compensar, se debe generar de forma independiente, un recibo oficial de pago para el total de las retenciones por concepto de renta y un recibo oficial de pago para el total de retenciones en la fuente por concepto de IVA. Si se requiere, se debe elaborar otro recibo por concepto de timbre.

Si se gestionan recursos de regalías, adicionalmente se deben elaborar dos recibos de pago, uno para el total de las retenciones por concepto de renta y otro para el total de retenciones en la fuente por concepto de IVA. Si se requiere, se debe elaborar otro recibo por concepto de timbre.

En el momento que el usuario ya tenga la Declaración con sus respectivos recibos de pago para cada tipo de retención (Retención de renta y complementarios, Retención a título de IVA, Retención Impuesto de Timbre) podrá ingresar al sistema SIIF Nación, para realizar la transacción de pre aprobar documento de pago por compensación (ver numeral 3.5 de la presente Guía Financiera).

3.5 Preaprobar Documento de Pago por Compensación

El **Perfil**: Central cuentas por pagar ingresando por la **Ruta**: Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Pago por compensación retenciones DIAN / Preaprobar, efectúa la preaprobación del documento. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Verificar Pago por Compensación Retenciones DIAN

Número consecutivo:

Periodo a declarar:

Seleccione...

Seleccione...

IdEscenario	Año Periodo	Mes Periodo	Fecha Vencimiento	Fecha Elaboracion	Valor Total

Anterior Siguiente

Aceptar Cancelar

El usuario a través de los filtros presentados por el sistema busca el documento en estado verificado objeto de preaprobación, lo selecciona y da clic en el botón “Aceptar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Preaprobar Pago por Compensación Retenciones DIAN

Fecha Registro: 2018/10/11

Unidad/Subunidad Ejecutora: 15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL

Tercero Beneficiario: 900197268 - Administración Descentralizada Establecimiento Publico Prueba 19

Unidad Ejecutora Beneficiaria: 13-01-13 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Periodo a Declarar: 2018-9

Fecha Vencimiento: 2018-10-19

Fecha Inicial: 2018-09-01

Fecha Final: 2018-09-30

Movimientos Conceptos

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS \$375.562.000,00

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA \$40.654.000,00

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL \$0,00

No. FORMULARIO:

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL

No RECIBO DE PAGO:

VALOR RECIBO DE PAGO:

CODIGO DE SEGURIDAD:

RENTAS DE TRABAJO	SUBTOTAL RENTAS DE TRABAJO	\$138.425.000,00
COMPRAS	SUBTOTAL COMPRAS	\$2.947.000,00
OTROS PAGOS SUJETOS A RETENCION	SUBTOTAL OTROS PAGOS SUJETOS A RETENCION	\$48.088.000,00
HONORARIOS	SUBTOTAL HONORARIOS	\$11.291.000,00
COMISIONES	SUBTOTAL COMISIONES	\$106.000,00
SERVICIOS	SUBTOTAL SERVICIOS	\$40.799.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SUBTOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$130.086.000,00
ARRENDAMIENTOS (MUEBLES E INMUEBLES)	SUBTOTAL ARRENDAMIENTOS (MUEBLES E INMUEBLES)	\$3.910.000,00
RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS		\$0,00

Datos Administrativos

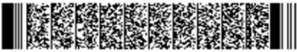
PreAprobar Cancelar

En la pantalla se observa los subtotales por cada concepto de retención en la fuente vinculados en el documento verificado y habilita los campos de No. Formulario, No. Recibo de pago, valor recibo de pago y código de seguridad para ser registrados por el usuario según la declaración que registró en MUISCA.

NOTA 9: el Número de Formulario corresponde al número entregado por la DIAN en la parte superior derecha del formulario 350 Declaración Retenciones en la Fuente. Ejemplo:

DIAN	Declaración de Retenciones en la Fuente	350
1. Año 2 0 2 4	3. Período 7	4. Número de formulario 3501600001832
		 (415)7707212489984(8020)0003501600001832

NOTA 10: el número de recibo de pago para cada concepto, corresponde al número asignado en el MUISCA y se refleja en la parte superior derecha de cada Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales. Ejemplo:

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales	490
1. Año 2 0 2 4	2. Concepto 6 1	3. Período 7
 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA Lea cuidadosamente las instrucciones		4. Número de formulario 4910600016962
		 (415)7707212489984(8020)0004910600016962

NOTA 11: el **Código de seguridad** corresponde al número de **SEIS DÍGITOS** que se encuentra ubicado en el código de barras del recibo de pago, luego del segundo paréntesis. Ejemplo:

Concepto 61 Retefuente RENTA

 (415)7707212489984(8020)06635200008999990346280(3900)00000186213000(96)20180731			
Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de documento	38. Número de identificación	39. DV. Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario
	44. Razón social		
	45. Dirección		
46. Teléfono		47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio
988. Código deudor ☐		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	
Firma deudor solidario o subsidiario		998. Pago total \$ (Suma 34 a 36) 186,213,000	

 Defensa	GUÍA	Página 27 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Diligenciada la información se da clic en el botón “Preaprobar” y el sistema genera un mensaje de éxito para la transacción seleccionada. Si la información digitada en los campos No. Formulario, No. Recibo de pago, Valor recibo de pago, código de seguridad y fecha de vencimiento no es correcta, el sistema presenta un mensaje indicando el campo y concepto de retención en el cual se genera el error. A continuación se presenta un ejemplo del mensaje:

• El “Código de seguridad” registrado para el concepto Renta y Complementarios no es válido. Verifique la información registrada.

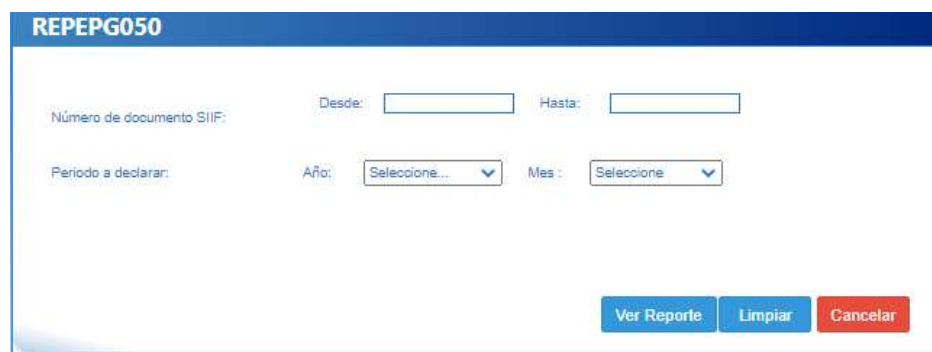
NOTA 12: una vez ha sido preaprobado el documento de pago por compensación de deducciones se debe generar el reporte de documento pago por compensación preaprobado. Ver numeral 3.5.1 de la presente Guía Financiera.

NOTA 13: es importante mencionar que toda la información del Recibo oficial de pago (formulario 490) debe ser igual a la información que se evidencia en el sistema SIIF Nación cuando se está realizando el proceso de preaprobación. (Valores, números de formularios, fechas de vencimiento, periodo a declarar, código de seguridad, etc.).

3.5.1 Reporte Documento Pago por Compensación Preaprobado

Este reporte, presenta el detalle de los conceptos a declarar, así como la información del número y valor del recibo de pago y el código de seguridad. Para generar este reporte, el **Perfil** Central cuentas por pagar y Pagador Central o Pagador Regional, deberá ingresar por la Unidad o Subunidad Ejecutora que realiza la compensación de deducciones DIAN a través de la siguiente **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Reportes / Orden de pago / Pago por Compensación Retenciones DIAN.

El sistema presenta la siguiente pantalla:



Sobre la anterior pantalla se debe seleccionar alguno de los filtros que solicita la transacción:

- **Número de documento SIIF:** seleccionar el número consecutivo preaprobado.
- **Período a declarar:** seleccionar el año y mes a declarar.

Por último, dar clic en el botón “Ver Reporte”. El sistema genera la siguiente información:

Información para Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente							
Numero del Documento	224	Unidad/Subunidad Ejecutora		15-01-01-000 - Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central			
Estado	PreAprobado	Fecha de vencimiento	2024-02-13	Periodo a declarar	Año 2024	Enero	No. Formulario 3505722038488
Tercero Beneficiario	800197268 - Entidad Publica Prueba 19			Unidad Ejecutora Beneficiaria	13-01-13 - Unidad Ejecutora Prueba 1614-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico		
Fecha inicial movimientos	2023-12-21	Fecha final movimientos	2024-01-31	Fecha de pago	2024-02-13	Fecha de elaboración	2024-02-07
Fecha de verificación	2024-02-08	Fecha de anulación		Fecha de preaprobación	2024-02-08	Fecha de aprobación/rechazo	2024-02-08

CONCEPTO		VALORES	
RENTAS DE TRABAJO			162.520.000
CONTRATOS DE CONSTRUCCION			2.363.000
HONORARIOS			29.551.000
COMISIONES			986.000
SERVICIOS			106.367.000
A RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN			46.332.000

Concepto	Valor total	No. Recibo de Pago	Valor Recibo de Pago	Código de Seguridad
RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS	301.787.000	4910773374677	301.787.000	461352
RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA	46.332.000	4910773377854	46.332.000	971413

En el encabezado del reporte se puede observar el número del documento de pago por compensación retenciones DIAN, la Unidad o Subunidad Ejecutora que realizará la compensación de las deducciones DIAN, el estado, la fecha del estado, el periodo a declarar, el tercero y el NIT de la Unidad Ejecutora beneficiaria (DIAN), la fecha del vencimiento de la declaración según el calendario tributario de la DIAN, la fecha inicial y la fecha final seleccionada de los movimientos de las deducciones.

El reporte muestra el detalle No. 1 en el cual se observa todos los conceptos vinculados al periodo a declarar y los valores para cada uno de ellos.

El detalle No. 2 presenta el valor total para los conceptos de la declaración, el No. del recibo de pago que se generó en el MUISCA, el valor del recibo de pago y el código de seguridad de cada recibo de pago según lo haya digitado el usuario.

3.6 Aprobar Documento de Pago por Compensación

El **Perfil:** Pagador Central o Pagador Regional ingresando por la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Pago por compensación retenciones DIAN / Aprobar, efectúa la aprobación del documento para la presentación de la declaración de impuestos ante la DIAN. El sistema presenta la siguiente pantalla:

EPG215

Número consecutivo:

Consecutivo	Año Periodo	Mes Periodo	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Total

Anterior Siguiente

Aceptar Cancelar

El usuario a través de los filtros presentados por el sistema busca el documento en estado “preaprobado” objeto de aprobación, lo selecciona y da clic en el botón “Aceptar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Periodo a Declarar: 2021-4

Fecha Vencimiento: 2021-05-19

Fecha Inicial: 2021-01-01

Fecha Final: 2021-05-08

Movimientos Conceptos

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS \$21.320.000,00

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA \$14.933.000,00

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL \$0,00

No. FORMULARIO:
3501637802021

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL

No. RECIBO DE PAGO: 4910180522939

VALOR RECIBO DE PAGO: \$21.320.000,00

CODIGO DE SEGURIDAD: 945418

RENTAS DE TRABAJO	SUBTOTAL RENTAS DE TRABAJO	\$3.682.000,00
COMPRAS	SUBTOTAL COMPRAS	\$15.694.000,00
CONTRATOS DE CONSTRUCCION	SUBTOTAL CONTRATOS DE CONSTRUCCION	\$2.748.000,00
SERVICIOS	SUBTOTAL SERVICIOS	\$403.000,00
RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS		-\$1.208.000,00
MENOS, RETENCIONES EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS		-\$1.208.000,00

Datos Administrativos

Aprobar Cancelar

El usuario verifica la información incluida en el documento de pago por compensación de retenciones DIAN. Si el Número de Formulario, el número de los Recibos de Pago, el Valor de los recibos y el Código de seguridad asignado por el sistema MUISCA en la presentación de la declaración respectiva coincide con los registrados en la preaprobación, se da clic en el botón “Aprobar” y el sistema presenta el mensaje de éxito indicando el número consecutivo de la aprobación.



Posteriormente, se verifica en la fecha de vencimiento que el documento de pago por compensaciones DIAN se encuentre en estado “transmitido” lo cual indica que el proceso ha sido finalizado e indica las fechas de cada proceso: Fecha de elaboración - Fecha de verificación - Fecha de preaprobación y fecha de aprobación / rechazo.

Información para Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente							
Numero del Documento	224	Unidad/Subunidad Ejecutora		15-01-01-000 - Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central			
Estado	Transmitido	Fecha de vencimiento	2024-02-13	Periodo a declarar	Año 2024	Enero	No. Formulario 3505722038488
Tercero Beneficiario	800197268 - Entidad Publica Prueba 19			Unidad Ejecutora Beneficiaria	13-01-13 - Unidad Ejecutora Prueba 1614-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico		
Fecha inicial movimientos	2023-12-21	Fecha final movimientos	2024-01-31	Fecha de pago	2024-02-13	Fecha de elaboración	2024-02-07
Fecha de verificación	2024-02-08	Fecha de anulación		Fecha de preaprobación	2024-02-08	Fecha de aprobación/rechazo	2024-02-08

CONCEPTO		VALORES	
RENTAS DE TRABAJO			162.520.000
CONTRATOS DE CONSTRUCCION			2.363.000
HONORARIOS			29.551.000
COMISIONES			986.000
SERVICIOS			106.367.000
A RESPONSABLES DEL REGIMEN COMUN			46.332.000

Concepto	Valor total	No. Recibo de Pago	Valor Recibo de Pago	Código de Seguridad
RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS	301.787.000	4910773374677	301.787.000	461352
RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA	46.332.000	4910773377854	46.332.000	971413

3.6.1 Controles al Aprobar el documento de pago por compensación de retenciones DIAN

- Al aprobar el documento de pago por compensación de retenciones DIAN, el sistema automáticamente genera la contabilidad del pago de las cuentas por pagar de las retenciones en un comprobante por entidad contable pública afectando los códigos contables en cada Unidad o Subunidad Ejecutora donde quedó causado el movimiento en la bolsa de deducciones.
- Una vez se realice la aprobación del documento por compensación de retenciones, para la entidad beneficiaria del pago - DIAN, se dispone un documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones en estado creado, el cual será clasificado por

	GUÍA	Página 31 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

el sistema SIIF de forma automática en un proceso coordinado entre la Administración SIIF y la DIAN.

- Después de uno (1) o dos (2) días siguientes al día de aprobación del documento DIAN, la DGCPTN transmite a través del MUISCA la información de los formularios aprobados en el sistema SIIF Nación. La DIAN procesa la información y concilia los formularios con los recibos pagados.
- La Unidad o Subunidad Ejecutora declarante debe ingresar al MUISCA y verificar que el formulario tiene el estado “pagado”.
- En atención a esta funcionalidad del proceso de pago por compensación, la entidad no podrá generar órdenes de pago no presupuestales de deducciones, donde el tercero beneficiario es la DIAN y los movimientos de la bolsa de deducciones son causaciones de retención en la fuente por impuestos nacionales.
- Si los números de formulario, números de recibo de pago, valores de pago o códigos de seguridad NO coincide con los que se registraron en la preaprobación, se rechaza el pago por compensación y se ingresa de nuevo a la transacción de preaprobar para registrar la información solicitada correctamente.

3.6.2 Registros Contables

Una vez se apruebe el documento de pago por compensación de retenciones DIAN, el sistema SIIF Nación automáticamente reconoce en la contabilidad los siguientes movimientos:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2436XX002	Pagado	XXX	
472201 ⁽¹⁾	Cruce de cuentas		XXX
190801002 ⁽²⁾	Recursos entregados en administración DTN - SCUN		XXX

(1) Cuando se trata de recursos con situación de fondos.

(2) Cuando se trata de recursos sin situación de fondos.

Posteriormente, el usuario debe realizar un comprobante manual donde se realice el cruce entre las cuentas del retenido, afectando cada uno de los terceros que fueron objeto de retención versus el pagado afectado el tercero de la DIAN.

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2436XX001	Retenido	XXX	
2436XX002	Pagado		XXX

Por lo anterior, la cuenta contable PAGADA – 2436XX002 deberá quedar con saldo cero al cierre contable de cada mes.

3.6.3 Rechazar Documento Pago por Compensación Verificado

El usuario busca el documento en estado preaprobado que requiere rechazar, lo selecciona y hace clic en el botón “Aceptar”. El **Perfil:** Pagador Central o Pagador Regional ingresando por la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Pago por compensación retenciones DIAN / Rechazar, efectúa el rechazo del documento. El sistema presenta la siguiente pantalla:

EPG216

Número consecutivo:

IdPagoCompensacion	Consecutivo	Año Periodo	Mes Periodo

Anterior

Siguiente

Aceptar

Cancelar

El usuario a través de los filtros presentados por el sistema busca el escenario que va a rechazar, lo selecciona y da clic en el botón “Aceptar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:

Rechazar documento de pago por compensación de retenciones DIAN

Fecha Registro: 2018/06/20

Unidad/Subunidad Ejecutora: 13-01-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

Tercero Beneficiario: 800197268 - Administración Descentralizada Establecimiento Publico Prueba 19

Unidad Ejecutora Beneficiaria: 13-01-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

Movimientos Conceptos

CONSECUTIVO DOCUMENTO 118

FECHA VENCIMIENTO 13/06/2018

PERIODO A DECLARAR 2018/5

RANGO FECHAS MOVIMIENTOS 01/05/2018 - 31/05/2018

VALOR TOTAL RETENCIONES \$2.881.676,00

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS \$2.147.910,00

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA \$733.766,00

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL \$0,00

No. FORMULARIO: 3501637802020

RETENCIONES RENTA Y COMPLEMENTARIOS

RETENCIONES PRACTICADAS A TITULO DE IVA

RETENCIONES IMPUESTO TIMBRE NACIONAL

No. RECIBO DE PAGO:

VALOR RECIBO DE PAGO:

CODIGO DE SEGURIDAD:

RETENCIONES PRACTICADAS EN EXCESO, O INDEBIDAS O POR OPERACIONES ANULADAS, RESCINDIDAS O RESUELTAS

\$0,00

Datos Administrativos

Rechazar

Cancelar

Se debe verificar la información pestaña por pestaña, desplegando cada concepto para que el sistema cargue los valores completos. Si la información es objeto de ajustes se debe dar clic en el botón de “Rechazar” y el sistema presenta el mensaje de éxito de la transacción.

3.7 Pago de deducciones DIAN Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR

	GUÍA	Página 33 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

El proceso de pago por compensación DIAN aplica para todas las Unidades y Subunidades Ejecutoras del PGN que ejecutan recursos a través del sistema SIIF - Nación, sin embargo, las Unidades o Subunidades Ejecutoras que ejecutan recursos a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR deberá realizar el siguiente procedimiento:



- En el sistema SIIF Nación se elabora y se verifica un documento de pago por compensación de las deducciones por concepto de renta y complementarios, a título de IVA e impuesto timbre nacional.
- En el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, se genera y se paga una orden de pago no presupuestal de deducciones para solicitar el dinero de las deducciones a declarar y pagar.
- En el Muisca se elabora una declaración con el consolidado de las retenciones a declarar para el periodo por el valor total, es decir tanto las generadas en el sistema SIIF Nación como las generadas a través del SPGR.
- Al generar los recibos de pago en el Muisca se procede de la siguiente forma:

Por el valor a compensar, se registra un recibo oficial de pago 490 por cada concepto, diligenciando en la casilla 32 como fecha de pago la fecha máxima de pago según el calendario tributario y en la casilla 33 Código 80 PAGO ENTIDADES SIIF.

Por el valor a pagar (SPGR) se registra un recibo oficial de pago 490 por cada concepto, para ser cancelados por PSE en Muisca o imprimiendo el recibo y pagándolo directamente en Bancos.

La sumatoria de todos los recibos de pago deben ser igual al valor de la declaración de retención en la fuente para el periodo a declarar.

4. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- DGCPTN** : Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional
DIAN : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DTN : Dirección del Tesoro Nacional
EPG : Ejecución Presupuestal del Gasto

 Defensa	GUÍA	Página 34 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

IFE : Instrumento de Firma Electrónica
IVA : Impuesto al valor agregado
MDN : Ministerio de Defensa Nacional
NIT : Número de Identificación Tributario
PCI : Posición de Catalogo Institucional
PGN : Presupuesto General de la Nación
PSE : Pagos Seguros en Línea (interfaz para la realización de pagos)
SIIF : Sistema Integrado de Información Financiera
SPGR : Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

5. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector de este.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria".
- Resolución No. 033 del 25 de mayo de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "Por la cual se habilita un canal de pago electrónico sin disposición de fondos para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación."

7. DEFINICIONES

- Causación:** es el proceso de reconocer contablemente un evento o hecho económico.
- Compensación:** modo de extinción de las obligaciones tributarias, que parte de la existencia de saldos a favor y en contra de los contribuyentes.
- Retención en la fuente:** es el mecanismo de recaudo anticipado que utiliza el Estado para ciertos impuestos.
- Recursos propios:** son los ingresos generados y administrados por los establecimientos públicos con ocasión de la actividad para la cual fueron creados.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	02 de septiembre de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de operación por procesos
2	01 de febrero de 2023	Se realizan cambios en los numerales 3.3 y 3.7

 Defensa 	GUÍA	Página 35 de 35
	PAGO POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES DIAN	Código: GF-G-056
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

3	23 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.
4	27 de septiembre de 2024	Actualización de las capturas de pantalla, modificación de las Generalidades, numerales 3.3, 3.6, 3.6.2, Documentos Asociados y Definiciones.